

Departamento de Elecciones de Virginia

Política de evaluación de costos de acuerdo con la Ley de Libertad de Información (FOIA)

Propósito

De acuerdo con el artículo § 2.2-3704.1 del Código de Virginia, los organismos públicos tienen la obligación de establecer una política escrita referida a la evaluación de los cargos en respuesta a la exigencia de la Ley de Libertad de Información (FOIA). La siguiente política:

- (i) Explica cómo el Departamento de Elecciones de Virginia (ELECT) evalúa los cargos para acceder o buscar los registros solicitados.
- (ii) Indica la tarifa actual cobrada, si la hubiere, por el organismo público para acceder y buscar los registros solicitados.

Antecedentes

De acuerdo con el Artículo § 2.2-3704 (F) del Código de Virginia, los organismos públicos pueden cobrar cargos razonables que no excedan el costo real en el que se incurre para acceder, duplicar, proveer o buscar los registros solicitados y deben hacer todo lo que esté a su alcance para proporcionar los registros solicitados al menor precio posible. Los organismos públicos no podrán imponer ningún arancel ni gasto externo, de intermediación o extraordinario para recuperar los costos generales asociados con la creación o el mantenimiento de los registros o la realización de las actividades generales de dichos organismos públicos.

Cargos por presentar registros

Antes de entregar una solicitud en virtud de la FOIA, las personas deben saber que tal vez deban abonar los registros que han solicitado a ELECT. Los cargos se evaluarán para toda solicitud que lleve más de una hora cumplirla. Antes de proceder con una solicitud, ELECT notificará a la persona solicitante de cualquier cargo estimado para cumplir con la solicitud y le pedirá que apruebe los cargos.

Evaluación de costos

Para cumplir con la solicitud en virtud de la FOIA, el personal de ELECT deberá evaluar, buscar, revisar, copiar, proporcionar, redactar y preparar los registros para entregarlos. El costo estimado de la solicitud de registros se basa en el salario por hora de la persona que lleva a cabo el trabajo y el tiempo real que se necesita para cumplir con la solicitud.

[Costo = (Salario por hora del miembro del personal de ELECT x Tiempo necesario para cumplir con la solicitud)]

Si el volumen de los registros adecuados necesita algún tipo de medio para proporcionar los registros, ELECT deberá cobrar el costo de dicho medio, que no debe exceder el costo real.

Depósitos

De acuerdo con el artículo §2.2-370(H) del Código de Virginia, en los casos en los que ELECT determine que los cargos por presentar los registros solicitados pueden superar los \$200, ELECT

deberá, antes de continuar tramitando la solicitud, exigir a la persona solicitante que pague un depósito.

- El depósito se descontará del costo final por proporcionar los registros solicitados.
- Si los costos estimados oscilan entre \$200 y \$2,500, la persona solicitante deberá abonar un depósito del 50 % antes de que ELECT proceda a cumplir con la solicitud.
- Si los costos estimados superan los \$2,500, se deberá abonar el monto total antes de que ELECT proceda a cumplir con la solicitud.
- El período en el cual el organismo público deberá responder de acuerdo con este artículo deberá calcularse para determinar la cantidad total de tiempo que transcurre entre el aviso de la determinación anticipada, la estimación y la respuesta de la persona solicitante.

Antes de tramitar una solicitud de registros posterior, ELECT deberá exigir a la persona solicitante que pague los montos adeudados de solicitudes de registros previas que estuvieron sin pagarse durante 30 días o más tras su facturación.

Pagos

ELECT le proporcionará a la persona solicitante una factura detallada que describa los cargos estimados para cumplir con la solicitud y las formas en que puede realizarse el pago.

- Los pagos de las solicitudes en virtud de la FOIA requerirán una copia de la factura.
- Los pagos de las solicitudes en virtud de la FOIA se realizarán mediante tarjeta de crédito o cheque.
 - Los cheques deben emitirse a nombre del «Department of Elections» (Departamento de Elecciones) y pueden entregarse a:

Washington Building, First Floor,
1100 Bank Street, Richmond 23219
 - El pago mediante tarjeta de crédito puede realizarse telefónicamente llamando al (804) 864-8901
 - Se cobra un recargo por servicio del 3 % para las operaciones con tarjeta de crédito.